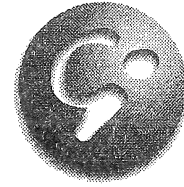




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0032546/2009

Córdoba,

21 OCT 2009

VISTA: La Solicitud cursada por la Secretaria de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Información, Dra. Vanina Papalini, para realizar el contrato de Locación de Servicios a la Mgter. Nidia Abatedaga, D.N.I.: 16.084.056, para el dictado del curso de Postgrado "Políticas Comunicacionales", realizado los días 08 y 09 de mayo de 2009 en el marco de la Diplomatura en Comunicación y Salud, por el importe de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00); y,

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;
- Que se aprobó el dictado de los módulos mediante Resolución H.C.D. N° 236/09, en la cuál esta incluida la Mgter. Nidia Abatedaga;
- Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 8 de la Ord. HCS N° 15/08;
- Que la Mgter. Nidia Abatedaga realizó la prestación del servicio, cumpliendo los objetivos planteados y de satisfactorio desempeño según lo informado por la Dra. Vanina Papalini, Secretaria de Postgrado;
- Que se hace necesario reconocer la prestación de servicios de la Mgter. Nidia Abatedaga;
- Que se hace necesario efectuar el pago de los servicios prestados, por única vez y en carácter de excepción;
- El Art. N° 2, punto VI, de la Ordenanza H.C.S. N° 04/06 (Compras y Contrataciones Menores);
- Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con fondos suficientes para afrontar el servicio prestado por la Mgter. Nidia Abatedaga;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer que la Mgter. Nidia Abatedaga dictó efectivamente el curso de Postgrado "Políticas Comunicacionales", los días 08 y 09 de mayo de 2009 en el marco de la Diplomatura en Comunicación y Salud.

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información se proceda a abonar a la Mgter. Nidia Abatedaga la suma de \$ 1000,00 (pesos un mil con 00/100) por los servicios mencionados en el artículo 1°.

////

////

Artículo 3°: La erogación mencionada en el artículo 2° de la presente resolución deberá afrontarse con Recursos Propios y/o Fondo Universitario de la Escuela de Ciencias de la Información, con fondos de Postgrado.

Artículo 4°: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Area Económico Financiera de la Escuela de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Resolución N°:

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA